

Proceso: HOMOLOG. REST. DE DERECHOS.
Peticionario: DE OFICIO
Menor: J.O.U.T.
5400013110002-2019-00071-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

334

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se decide el recurso de reposición y el de queja propuestos por la apoderada del señor NOEL USECHE, progenitor del niño JOSE ORLANDO USECHE TAFUR, contra el auto del 13 de mayo de 2019 que denegó de plano el recurso de apelación contra el fallo del 2 de mayo de 2019, por extemporáneo.

Conforme a que no se alega fundamento de entidad mayor que demerite las razones por las que se denegó de plano el recurso de alzada, la reposición ahora propuesta no está llamada a prosperar y así se dispondrá. En su defecto, para efectos del recurso de queja se dispondrá la expedición de copia de todo lo actuado, a costa del recurrente, debiendo suministrar las expensas en los términos previstos en el inc. 2º del art. 324 del C.G.P., es decir, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
Meta,

Proceso: HOMOLOG. REST. DE DERECHOS.
Petionario: DE OFICIO
Menor: J.O.U.T.
5400013110002-2019-00071-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto del 13 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Expedir a costa del recurrente copia de todo lo actuado, en los términos antes expuestos, para efectos del recurso de queja propuesto en subsidio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLA VICENCIO ALTA

NOTIFICACION POR ESTADO

22 MAY 2019

En la fecha anterior a

las partes por anotación en el libro de radicación

058

Firma Secretario